



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

211

-2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 06 JUN. 2018

**VISTOS:**

El Memorándum N° 245-2018-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06 de junio del 2018, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con la norma antes mencionada artículo 21° literal a) el Gobernador Regional tiene la atribución de "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 04/06/2018, se designó al Médico Veterinario y Zootecnista Darcy Krysthyam Ibáñez Loayza, en el cargo y funciones, de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 06/06/2018, mediante Memorándum N° 245-2018-GR APURIMAC/GR, dispuso se proyecte resolución dejando sin efecto en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 04/06/2018, donde no se consignó el Informe proveniente de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, informe que a la fecha de emisión de la señalada resolución no estaba elaborado.

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 04/06/2018, por los fundamentos señalados en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272); Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.



WFVT/GRGRA  
JAAM/DRAJ.

